

ANUNCIO

Por Resolución nº 429/2019, de 31 de julio, se ha procedido a convocar el Concurso de Faroles de las Fiestas Patronales de Tordesillas 2019, que se registrará por las siguientes

BASES Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE FAROLES DE LAS FIESTAS PATRONALES DE TORDESILLAS 2019

El Ayuntamiento de Tordesillas, a través de la Concejalía de Cultura y Educación, convoca el concurso de Faroles para las fiestas patronales de Tordesillas 2019, con arreglo a las siguientes BASES:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONCURSO

El presente concurso tiene como objeto la elección de los mejores faroles realizados por las peñas y pandas que participan en las Fiestas de 2019 en honor a la Virgen de la Guía y la Virgen de la Peña de Tordesillas, con la intención de mantener y fomentar la tradición de uno de los eventos centrales de las celebraciones.

SEGUNDA.- PARTICIPANTES

Podrán presentar farol todas aquellas peñas y pandas que estén legalmente registradas como asociación y domiciliadas en Tordesillas.

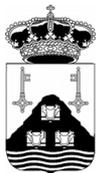
En la categoría de adultos será condición indispensable para participar la previa inscripción en el Ayuntamiento en las fechas que con anterioridad sean publicadas.

La participación en este concurso supone la plena aceptación de las presentes Bases. El incumplimiento por los participantes de las mismas podrá ser causa de exclusión del concurso.

TERCERA.- CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS

3.1.- TEMA del farol. será el clásico de la Villa, debiendo aparecer en una de las caras el año en el que se participa y los motivos que tengan relación con Tordesillas y sus Fiestas en honor a la Virgen de la Peña.

3.2.- FORMATO de los faroles. Constará de 4 caras inferiores, cada una de ellas con unas medidas de entre 0,80 y 1,20 metros cuadrados.



AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS

3.3.- TÉCNICA. Será libre, pudiéndose emplear cualquier técnica artística, valorándose especialmente el predominio de la pintura.

Todos aquellos faroles que habiendo sido presentados a concursos anteriores no hubieran obtenido premio en los mismos, podrán participar en el presente concurso, siempre y cuando una de las caras del farol refleje el año actual.

CUARTA.- CATEGORÍAS Y PREMIOS

Se establecen los siguientes PREMIOS para las categorías correspondientes:

- a) **Categoría INFANTIL:** (De 8 a 15 años ambos incluidos)

Primer premio: 200 €

Segundo premio: 140 €

Tercer premio: 110 €

Cuarto premio: 90 €

Tres quintos premios: de 60 €, cada uno

Dos sextos premios: de 50 €, cada uno

- b) **Categoría ADULTOS:** (De 16 años en adelante)

Primer premio: 1.500 €

Segundo premio: 1.200 €

Tercer premio: 900 €

Cuatro cuartos premios: de 700 €, cada uno.

El Jurado podrá proponer al Ayuntamiento la inclusión de un **Accésit, en categoría adultos**, para premiar algún farol que por su estilo u originalidad sea merecedor de tal distinción. El valor del Accésit será de **300 €**.

En el caso de que el número de faroles aptos para concursar sea igual o inferior al número de premios a otorgar, el Jurado podrá **dejar desierto** alguno o algunos de los premios, si no reúnen las mínimas condiciones del concurso.

Los participantes menores de ocho años serán incluidos en la categoría **“Farolines”**, que no será objeto de concurso. Todos ellos recibirán un **“detalle de participación”**.

QUINTA.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN



AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS

- Los faroles que concursan en la categoría “**Adulto**” deberán estar expuestos el sábado día 14 de septiembre, en Las Casas del Tratado en horario de 11:30 a 12:30 horas, y en la Plaza Mayor al menos desde las 12:30 hasta las 14:00 horas.

Los faroles que concursan en la categoría “**Infantil**” deberán estar expuestos en la Plaza Mayor, en esa misma fecha, al menos desde las 12:00 hasta las 14:00 horas.

- Todos los faroles presentados a concurso, para poder optar a premio, deberán realizar el **recorrido** completo de faroles **durante la noche del sábado 14 de septiembre**, según el itinerario fijado por el Ayuntamiento en el programa de oficial de Fiestas.

SEXTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se tendrán en cuenta como criterios de valoración por parte del jurado:

- La transmisión del mensaje y valores relacionados con el tema de la convocatoria.
- La calidad artística y/o técnica de las obras.

SÉPTIMA.- JURADO Y VALORACIÓN.

El Ayuntamiento nombrará un JURADO formado por cinco personas, de las cuales, dos habrán de ser nacidas o residentes en la Villa y conocedoras de la tradición de los Faroles, y las tres restantes habrán de disponer de conocimientos técnicos en arte.

- **Categoría adultos.** Cada miembro del Jurado puntuará del “diez” (10) al “uno” (1) los diez faroles que considere de mayor calidad entre los presentados a concurso, entendiendo que la máxima puntuación deberá ser otorgada al farol que considere merecedor del primer premio. No podrá repetir puntuación ni dejar ninguna (del 1 al 10) sin otorgar, salvo que el número de faroles fuera inferior a 10, en cuyo caso se eliminarán las puntuaciones inferiores.

Si el farol que hubiera obtenido la máxima puntuación en la suma total no hubiera sido el más valorado por al menos cuatro de los cinco miembros del jurado se realizará una segunda ronda de votación con los tres faroles que hayan obtenido la máxima puntuación. En esta segunda ronda cada miembro del jurado asignará dos, cuatro y seis (2, 4 y 6) puntos a cada uno de los tres faroles finalistas.

- **Categoría INFANTIL.** El Jurado tendrá que dar cuenta de si la técnica de los faroles se corresponde con la edad de los componentes de las pandas infantiles. Se



AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS

considerarán pandas infantiles a aquellos grupos cuyos integrantes tengan edades comprendidas entre los ocho y los dieciséis (8 y 15) años.

Para la votación de los faroles infantiles el Jurado podrá aplicar el mismo sistema de votación que para los adultos o establecer otro que considere justo, en virtud del número de faroles presentados.

Si se descalifica alguno, se incluirá en el acta correspondiente, debiendo concretar los motivos de descalificación.

La votación del Jurado se realizará bajo la supervisión de **dos responsables** designados por el Ayuntamiento para garantizar el cumplimiento de la normativa, los cuales no podrán participar ni influir en la votación.

El fallo del Jurado será, en todo caso, inapelable.

El acta del Jurado será pública para las peñas solicitantes, e incluirá el cuadrante de la puntuación realizada.

LA ENTREGA DE LOS PREMIOS se hará el domingo de la Peña (15 de septiembre), a las 17:30 horas en la explanada de la Ermita de la Virgen de la Peña.

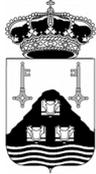
OCTAVA.- DERECHOS DE AUTOR

Los Derechos de Autor del farol que obtenga el primer premio en la categoría de adultos pasarán a propiedad del Ayuntamiento, que podrá utilizarlo según su criterio, pudiendo libremente proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible o intangible, comprendiendo todas las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como derechos de distribución y comunicación pública de la obra para su explotación comercial. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión *online* de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo Internet.

NOVENA.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Las dudas que puedan suscitar las presentes Bases en su interpretación serán resueltas por el Jurado, por mayoría.

DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL



AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS

A tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se declara que los datos que se recaben, según su finalidad, podrán ser incorporados a un fichero automatizado del Ayuntamiento de Tordesillas. Asimismo, se informa de su derecho de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad, que se podrá ejercitar dirigiéndose al Registro General del Ayuntamiento de Tordesillas.

UNDÉCIMA- NORMATIVA APLICABLE

El concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RGS), y por el resto de legislación que resulte aplicable.

Contra estas Bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, los siguientes recursos:

Recurso de contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio, con arreglo a los artículos 8 y 46.1 de la Ley 6/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Potestativamente, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si, transcurrido un mes desde la interposición, no recibe notificación de la resolución del mismo. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros, si lo cree conveniente.

En Tordesillas, a julio de 2019.

EL ALCALDE

Fdo. Miguel Angel Oliveira Rodriguez